OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-08-2022-5515.
SUSCRITO ENTRE: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y FUNDACIÓN SOCIAL COMPARTIMOS- FUNSOCOM.

1. Que, el día dieciocho (18) de noviembre de 2022 el Distrito suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión No. **CD-08-2022-5515** con **FUNDACIÓN SOCIAL COMPARTIMOS- FUNSOCOM**, identificada con Nit No. **900.453.008-7**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FOMENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN LA DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES**". **2.** Que, para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 1.300.000.000) IVA INCLUIDO**. Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.** Que, para la contratación, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202202741** de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, así como su correspondiente Registro Presupuestal No. **202209279** de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2022. **4.** Que, en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales, se definió como forma de pago la siguiente: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: "**UN PRIMER PAGO**; correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, a corte de treinta (30) de noviembre de 2022 previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato; i) Acta de Inicio suscrita por las partes; ii) informe de gestión; iii) registro fotográfico, iv) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, vi)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **UN PAGO FINAL**; correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del contrato, a corte treinta y uno (31) de diciembre de 2022, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: i) Informe de Gestión, (ii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago (iii) Registros fotográficos, (iv) Certificación de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago suscrito por el revisor fiscal, v) pago de impuestos a que haya lugar. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes y de conformidad con el PAC". **5.** Que, el plazo de ejecución del contrato se estipuló hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **6**. Que, el día veintiocho (28) de diciembre de

2022, se firmó el **Decreto No. 0475 del 2022**, "*Por medio del cual se realiza una sustitución de fuente en el presupuesto de rentas y gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal de 2022.*". **7.** Que, el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202203253** por la suma de: **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 1.300.000.000)** como requisito previo a la sustitución de fuentes del CDP No. **202202741. 8.** Que, el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, La Secretaría Distrital de Gestión Social radicó la solicitud de un **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-08-2022-5515**, donde se modifique la Cláusula Séptima - Sujeción a las Apropiaciones Presupuestales establecida en la en el anexo de condiciones contractuales, toda vez que la Oficina de Presupuesto a través del Decreto No. **0475 del 2022**, procedió a realizar una sustitución de fuente en el presupuesto de rentas y gastos de Barranquilla, en este caso en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202202741** de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022 y su respectivo Registro Presupuestal No. **202209279** de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2022. **9.** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-08-2022-5515**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR:** Modificar Cláusula Séptima - Sujeción a las Apropiaciones Presupuestales establecida en el anexo de condiciones contractuales sustituyéndola, quedando de la siguiente manera: **El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202203253 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-08-2022-5515**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Giovanna Olivares Torres- Abogada Externa- Secretaría General del Distrito.
Reviso: C&R Asesores- Asesores en Materia Contractual- Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli- Jefe de Contratación- Secretaría General del Distrito.